

Santiago de Cali, 10 de julio de 2025

Señores

**UNIVERSIDAD LIBRE – OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORIAS TERRITORIALES 2024**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
**Bogotá D.C.**

Asunto: yo WILMER ANCIZAR GURRERO REYES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16752491 de Cali, servidor público de carrera administrativa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, me dirijo a usted con el debido respeto para instaurar acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre por el acto administrativo que me excluye del proceso de selección del concurso de Méritos y de ascenso, de la Convocatoria CONTRALORIAS TERRITORIALES - Proceso de Selección No. 1372 de 2020 – OPEC 218575 empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 01 adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal, por presuntamente no cumplir con el requisito de formación académica y requisitos mínimos, la cual sustento con base en los siguientes:

Realice el proceso de inscripción en la OPEC No. 218575 del Proceso De Selección Contralorías Territoriales 2024, modalidad **ASCENSO** para el empleo de profesional universitario, Grado 1, Código 219 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en virtud de lo consagrado en el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005, presento reclamación sobre los resultados de la etapa de verificación de requisitos mínimos del proceso descrito anteriormente y sobre el asunto en particular que me atañe, de conformidad con los siguientes fundamentos:

1. El día 08 de julio de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, en calidad de operador del proceso de selección Contraloría Territoriales, publicaron los resultados de la etapa de verificación de requisitos mínimos – VRM, a través del portal virtual SIMO.

2. Una vez ingreso a mi perfil, y consultada la OPEC No. 218575, encuentro que el resultado de la etapa VRM es de **NO ADMITIDO**



The screenshot displays the SIMO portal interface. On the left is a sidebar with a user profile and a menu. The main content area is titled 'RESULTADOS DE LA PRUEBA' and shows details for the 'Proceso de selección' (Selection Process). The 'Proceso de selección' section includes the following information:

- Proceso de selección:** PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORIAS TERRITORIALES 2024 - MODALIDAD ASCENSO PARA EL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 1, CÓDIGO 219 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
- Procedimiento:** Contraloría Departamental del Valle del Cauca
- Descripción:** Ejecutar y controlar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos o estrategias orientados al logro de los objetivos del proceso de control, fiscalización de los recursos legales y financieros, incluyendo a los sujetos de control fiscal, la acción de tutela y los servicios, el derecho a la información y a la solución oportuna de sus reclamos, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Requisitos de inscripción:** 1372/2020
- Resultado del registro:** No admitido
- Observaciones:** El aspirante cumple con los requisitos mínimos de Educación, sin embargo, no cumple el requisito mínimo de Experiencia, por lo tanto, no continúa dentro del proceso de selección.

At the bottom, there is a note: 'Atención: El sistema. Los resultados que ingresaron pueden tener modificaciones con respecto a las modificaciones por decisión política que presenten los aspirantes.' and a button labeled 'Detallar resultados'.

3. Que, verificados los detalles del resultado, se encuentra la siguiente observación: “El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia, exigidos por el empleo a proveer.”

4. Que, revisando los detalles del resultado, se evidencia que no se validó la Especialización en Auditoria en Salud de la Universidad del Valle, el cual se registro como estudio formal, encontrándose en estado NO VALIDADO, con el siguiente texto “Documento no requerido, toda vez que el aspirante ya acreditó la documentación necesaria para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación”, el cual se encuentra a fin a las funciones del empleo.

5. Que, revisado los detalles respecto a la experiencia, se evidencia que aparece NO VALIDADO el certificado laboral de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca concerniente al encargo en el empleo de Profesional Universitario, Código 2019, Grado 01, registrando lo siguiente “No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que, en el mismo no es identificable una relación con el empleo”.

6. Que la Universidad Libre NO LLEVO a cabo la validación de las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 1 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.



#### CAPÍTULO IV EQUIVALENCIAS

ARTÍCULO 14º: Equivalencias entre estudios y experiencia. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, los requisitos de estudio y experiencia para los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se aplicarán las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional

Título de posgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

2. Para los empleos pertenecientes al nivel técnico

Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por:

- Un (1) año de experiencia profesional, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

Toda (s) falta de experiencia profesional por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al requerido según: y viceversa.

| CONTINÚO DE CAMBIOS                       |                                            |                                          |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|
| ELABORADO:<br>Luis Roberto Contreras Daza | REVISADO:<br>Jairo Alvarado Contreras Daza | APROBADO:<br>Luis Roberto Contreras Daza |
| ELABORADO:<br>Luis Roberto Contreras Daza | REVISADO:<br>Jairo Alvarado Contreras Daza | APROBADO:<br>Luis Roberto Contreras Daza |
| ELABORADO:<br>Luis Roberto Contreras Daza | REVISADO:<br>Jairo Alvarado Contreras Daza | APROBADO:<br>Luis Roberto Contreras Daza |

| FECHA | FECHA | FECHA |
|-------|-------|-------|
| 2019  | 2019  | 2019  |

ARTÍCULO 14º: Equivalencias entre estudios y experiencia. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, los requisitos de estudio y experiencia para los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se aplicarán las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional

Título de posgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

2. Para los empleos pertenecientes al nivel técnico

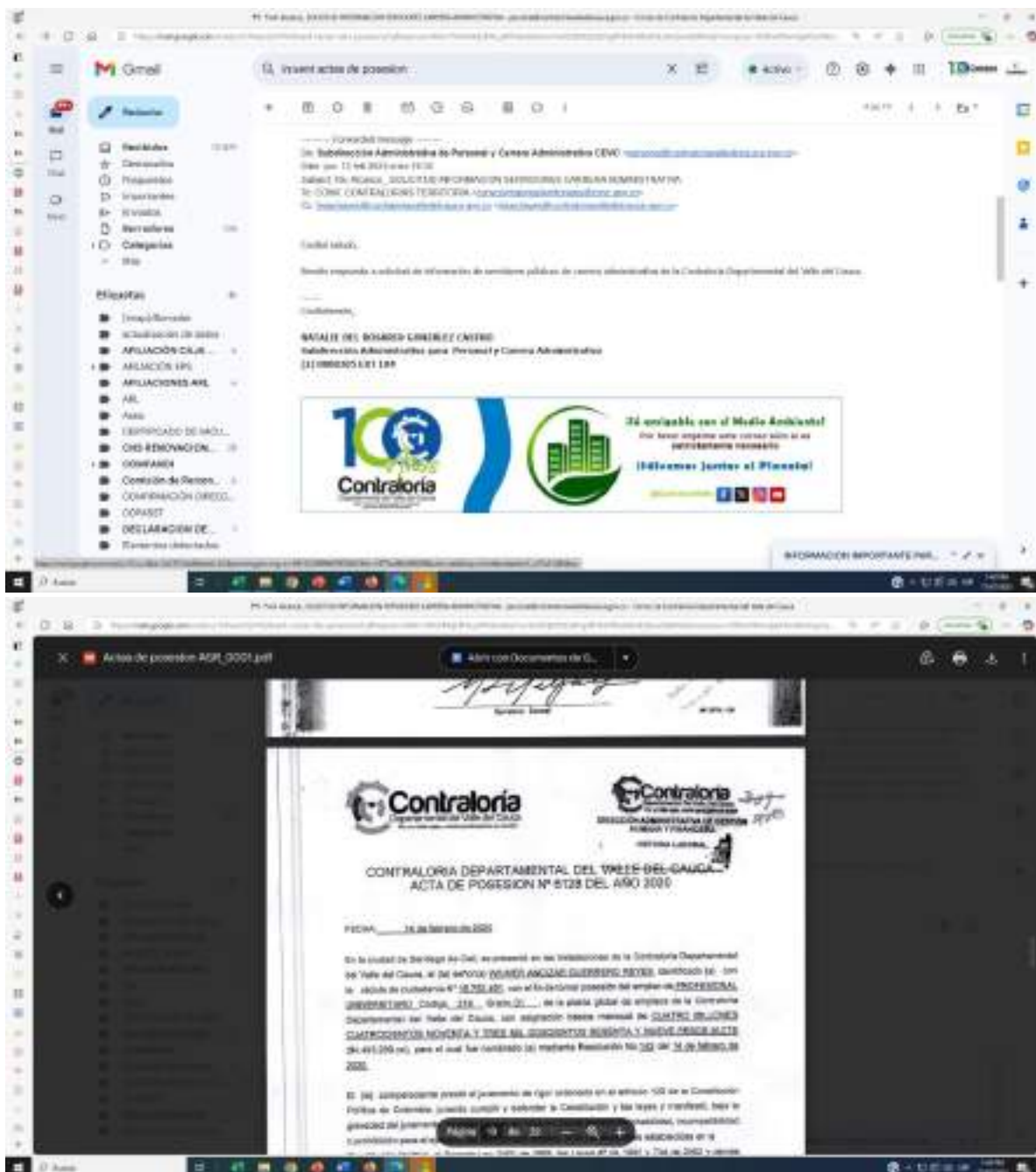
6. Que de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adjunto en la OPEC No. 218575, se establece que, el empleo de profesional universitario, Grado 1, Código 219, se validaran las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005 para los empleos pertenecientes al nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial.

| Equivalencias                                              |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estudio/Experiencia                                        | Es equivalente a                                                                                                                                                                                                                                              |
| Título de posgrado en la modalidad de especialización por: | Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional. |
| Título de posgrado en la modalidad de especialización por: | Título profesional, adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.                                                                                              |
| Título de posgrado en la modalidad de especialización por: | Dos (2) años de experiencia profesional.                                                                                                                                                                                                                      |
| 1 - 3 de 3 resultados                                      |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <div>Cerrar</div>                                          |                                                                                                                                                                                                                                                               |

7. Que la Universidad Libre en la validación de requisitos mínimos, no tuvo en cuenta Sentencia T-466 de 2004 y T-970 de 2014 de la Corte Constitucional – prevalencia del derecho sustancial sobre la forma, dado que como se evidencia en el documento cargado para la certificación de la experiencia en el empleo que desempeño funciones actualmente es de Profesional Universitario.

8. La Universidad Libre, en su rol de apoyo en la verificación de requisitos mínimos, ha tenido pleno conocimiento de mi situación administrativa actual, por lo cual resulta procedente que se valide la experiencia acreditada en el empleo objeto del concurso, al tratarse de un concurso en modalidad de ascenso.

9. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil como coordinador del proceso de selección, es conocedor de la situación administrativa De WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES, teniendo en su base de datos el registro del acta de posesión del empleo de nivel profesional, acta que fue reportada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.



10. Que el Manual de Funciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hace parte integral del proceso de selección en mención, y es de libre acceso tanto para la Comisión Nacional del Servicio Civil como para la Universidad Libre.

11. Se han presentado múltiples acciones de tutela por parte de aspirantes que se encuentran en situaciones similares, evidenciando posibles errores en el proceso de verificación de requisitos mínimos por parte de la Universidad Libre, afectando el debido acceso al proceso de selección.

## PETICIÓN

Que se revise y reconozca mi experiencia como válida para el empleo ofertado en la OPEC No. 218575, en virtud del encargo que he desempeñado durante más de cinco años.

Que se me incluya formalmente en el proceso de selección en curso, garantizando el derecho fundamental al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y el principio de confianza legítima (art. 83 de la Constitución Política), frente a los actos administrativos adelantados hasta la fecha.

Que, mientras se resuelve de fondo la situación jurídica de quienes hemos presentado reclamaciones por exclusión, se suspenda temporalmente la evaluación del concurso de méritos relacionado con la OPEC 218575, en aras de proteger los derechos fundamentales de los aspirantes.

Lo anterior, teniendo en cuenta el derecho fundamental al DEBIDO PROCESO (artículo 29 de la Constitución Nacional de Colombia) y la Confianza Legítima (artículo 83 de la Constitución Nacional de Colombia).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el Decreto 785 de 2025 prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

25.1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

(...)

Que, de igual manera, el Decreto 1083 del 2015, prevé que:

*“ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:*

*1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.*

*(Ver Artículo 5 de la Ley 1064 de 2006)*

*El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:*

*Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o*

*(...)"*

Que el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca establece lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 14 Equivalencias entre estudio y experiencia.** De conformidad con el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, los requisitos de estudio y experiencia para los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se aplicarán las siguientes equivalencias.*

**1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional**

*Título de posgrado en la modalidad de especialización por:*

- *Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o*
- *Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o*
- *Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.*

*(...)"*

Agradezco la atención que le brinden a la presente reclamación.

Cordialmente,



**WILMER ANCIZAR GURRERO REYES**  
Cedula de ciudadanía 16.752.491 de Cali

Anexos



|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Contraloría</b><br>Departamental del Valle del Cauca<br><i>Por un Valle mejor, control participativo en acción</i> | <b>MANUAL ESPECÍFICO DE<br/>FUNCIONES Y DE<br/>COMPETENCIAS<br/>LABORALES DE LA<br/>CONTRALORÍA<br/>DEPARTAMENTAL DEL<br/>VALLE DEL CAUCA</b> | <b>CÓDIGO: MFM3P7<br/>VERSIÓN: 6.0</b><br><br><b>FECHA: Mayo 27 de<br/>2019</b><br><br><b>Página 140 de 190</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título profesional con tarjeta profesional o matrícula profesional vigente, según el caso y conforme a la Ley.<br>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. | Veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional Relacionada en el campo de la auditoría.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                | <b>NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |
| ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, o CIENCIAS DE LA SALUD                                                                          | Administración, Contaduría Pública, Economía y AFINES o Ingeniería Industrial y AFINES, Ingeniería Administrativa y AFINES, Ingeniería Civil y AFINES, Ingeniería de Sistemas, Telemática y AFINES, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y AFINES o Derecho y AFINES, Medicina o Salud Pública |

**PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN ÁREAS ESPECÍFICAS SE ESTABLECEN COMO REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA LOS SIGUIENTES:**

| <b>NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO ESPECÍFICOS</b>   |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>                              | <b>NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO</b>                                                                                              |
| Control Financiero                                    | Contaduría Pública, Economía, Administración                                                                                       |
| Tecnología Informática y Sistemas de Información      | Ingeniería de Sistemas, Telemática y AFINES o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y AFINES                                  |
| Gestión o Resultados o Evaluación del Control Interno | Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Administrativa y AFINES, Ingeniería Industrial y AFINES, Derecho y AFINES |
| Control Fiscal del Sector Salud                       | Medicina, Salud Pública                                                                                                            |
| Control de Legalidad                                  | Derecho y AFINES                                                                                                                   |

### **12.3 FUNCIONES DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y SUS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS**

| <b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nivel:<br>Denominación del Empleo<br>Código:<br>Grado:<br>Número de cargos planta global:<br>Dependencia:<br>Cargo del jefe inmediato:<br>Naturaleza del cargo:                                                                                                   | PROFESIONAL<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>219<br>01<br>CINCUENTA (50)<br>DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y SUS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS<br>DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL FISCAL O SUBDIRECTOR EN LA QUE SE LE ASIGNE CARRERA ADMINISTRATIVA |
| <b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Dirección Operativa de Control Fiscal y las Subdirecciones adscritas de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Ejecutar y controlar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos o estrategias orientados al logro de los objetivos del Proceso de Control Fiscal dentro de los términos legales establecidos, facilitando a los sujetos de |                                                                                                                                                                                                                                                     |



|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Contraloría</b><br>Departamental del Valle del Cauca<br><i>Por un Valle mejor, control participativo en acción</i> | <b>MANUAL ESPECÍFICO DE<br/>FUNCIONES Y DE<br/>COMPETENCIAS<br/>LABORALES DE LA<br/>CONTRALORÍA<br/>DEPARTAMENTAL DEL<br/>VALLE DEL CAUCA</b> | <b>CÓDIGO: MFM3P7<br/>VERSIÓN: 6.0</b><br><br><b>FECHA: Mayo 27 de<br/>2019</b><br><br><b>Página 141 de 190</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

control fiscal el acceso a todos los servicios, el derecho a la información y a la solución oportuna de sus peticiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar planes, programas y proyectos pertinentes relacionados con los objetivos de la Dependencia.
2. Dar el apoyo profesional en la ejecución de las auditorías integrales en concurrencia con todos los miembros del equipo al igual que en las demás acciones de control ejercidas por la entidad.
3. Realizar el control fiscal integral en forma posterior y selectiva acorde con la normatividad vigente.
4. Estudiar, evaluar, conceptuar y absolver consultas acerca de asuntos de competencia de la entidad y de la Dependencia, de acuerdo con las normas vigentes.
5. Aplicar las normas de auditoría; sus postulados básicos, los principios básicos para la acción del control fiscal, cumpliendo su propósito y juicio imparcial.
6. Atender las denuncias que sean asignadas al proceso auditor o encomendadas por resolución.
7. Participar en la elaboración de los análisis, evaluaciones e informes constitucionales y de ley, relacionados con el Control Fiscal Macro que ejerce la Contraloría Departamental del Valle del Cauca (financiero y estadístico del Departamento del Valle del Cauca, planes de desempeño, acuerdos de restructuración de pasivos, programas de saneamiento fiscal, cierre fiscal, operaciones de crédito y deuda pública).
8. Proyectar los actos administrativos a que haya lugar en desarrollo de las funciones asignadas a la dependencia de su competencia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
9. Participar en los diferentes comités, comisiones o equipos de trabajo establecidos en la Entidad, cuando sea designado o delegado para conformarlo.
10. Realizar las tareas y gestiones que el jefe inmediato asigne para corresponder a la necesidad del servicio que se presente.
11. Contribuir en la organización y mantenimiento del archivo de gestión de la dependencia en la cual se encuentre adscrito de conformidad con las disposiciones legales y los protocolos institucionales vigentes.
12. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos y resoluciones del Gobierno Nacional, las Ordenanzas y Resoluciones de la Asamblea Departamental y las Resoluciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones legales vigentes y/o los protocolos de la Contraloría.
13. Presentar informes cualitativos y cuantitativos de la gestión de la dependencia en la cual se encuentra adscrito, requeridos por los organismos de control, autoridades competentes, entidades territoriales, autoridades sectoriales, comunidades, jefe de la Dependencia y el Contralor Departamental dentro de los términos legales establecidos.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Manejo integral del proceso auditor  
 Normas generalmente aceptadas de auditoría  
 Constitución Política de Colombia.  
 Organización general del Estado colombiano  
 Régimen del servidor público colombiano  
 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad  
 Modelo Estándar de Control Interno  
 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG  
 Código Único Disciplinario  
 Normas de protocolo, administración y políticas públicas y relaciones humanas  
 Metodologías sobre investigación y formulación de proyectos



Carrera 6 entre calles 9 y 10 · Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6  
 Comutador: (57+2) 8822488 - 8881891 · Fax: (57+2) 8831099 - 8854067  
 Línea de atención al ciudadano: 880 0304  
[contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co) · [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co)





|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Contraloría</b><br>Departamental del Valle del Cauca<br><i>Por un Valle mejor, control participativo en acción</i> | <b>MANUAL ESPECÍFICO DE<br/>FUNCIONES Y DE<br/>COMPETENCIAS<br/>LABORALES DE LA<br/>CONTRALORÍA<br/>DEPARTAMENTAL DEL<br/>VALLE DEL CAUCA</b> | <b>CÓDIGO: MFM3P7<br/>VERSIÓN: 6.0</b><br><br><b>FECHA: Mayo 27 de<br/>2019</b><br><br><b>Página 142 de 190</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Sistema Institucional de gestión documental e información  
 Sistema de Gestión Ambiental y Prevención del Riesgo  
 Herramientas administrativas y operativas para la gestión  
 Manejo de Bases de datos e Informática aplicada  
 Normas sobre Seguridad Informática y Ley de protección de datos  
 Servicio al cliente y relaciones interpersonales  
 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES                                                                                                                                                                                   | POR NIVEL JERARQUICO                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprendizaje continuo<br>Orientación a resultados<br>Orientación al usuario y al ciudadano<br>Transparencia<br>Compromiso con la organización<br>Trabajo en equipo<br>Adaptación al cambio | Aporte técnico-profesional<br>Comunicación efectiva<br>Gestión de procedimientos<br>Instrumentación de decisiones |

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

| FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                               | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título profesional con tarjeta profesional o matrícula profesional vigente, según el caso y conforme a la Ley.                                    | Doce (12) meses de experiencia Profesional Relacionada, campo de la auditoría.<br>Se exceptúa experiencia para la vinculación de jóvenes recién egresados con edad entre 18 y 28 años, beneficiarios de la Ley 1780 de 2016, artículo 14.                                                    |
| ÁREA DEL CONOCIMIENTO                                                                                                                             | NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS o CIENCIAS DE LA SALUD | Administración, Contaduría Pública, Economía o Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines o Derecho y Afines o Medicina o Salud Pública |

PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN ÁREAS ESPECÍFICAS SE ESTABLECEN COMO REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA LOS SIGUIENTES:

| NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO ESPECÍFICOS                |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA DE DESEMPEÑO                                           | NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO                                                                                          |
| Hacienda Pública o Control Financiero o Revisión de Cuentas | Contaduría Pública                                                                                                      |
| Tecnología Informática y Sistemas de Información            | Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines                       |
| Gestión o Resultados o Evaluación del Control Interno       | Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y Afines o Ingeniería Industrial y Afines o Derecho y Afines      |
| Recursos Naturales y Ambientales                            | Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, |



|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Contraloría</b><br>Departamental del Valle del Cauca<br><i>Por un Valle mejor, control participativo en acción</i> | <b>MANUAL ESPECÍFICO DE<br/>FUNCIONES Y DE<br/>COMPETENCIAS<br/>LABORALES DE LA<br/>CONTRALORÍA<br/>DEPARTAMENTAL DEL<br/>VALLE DEL CAUCA</b> | <b>CÓDIGO: MFM3P7<br/>VERSIÓN: 6.0</b><br><br><b>FECHA: Mayo 27 de<br/>2019</b><br><br><b>Página 190 de 190</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### CAPITULO IV EQUIVALENCIAS

**ARTÍCULO 14°:** Equivalencias entre estudios y experiencia. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, los requisitos de estudio y experiencia para los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se aplicarán las siguientes equivalencias.

**1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional**

Título de posgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**2. Para los empleos pertenecientes al nivel técnico**

Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por:

- Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

#### CONTROL DE CAMBIOS

|                                                   |                                                                                                |                                                 |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>ELABORÓ:</b><br>Lilia Marleny Camargo Segura   | <b>REVISÓ:</b><br>Sandra Milena Llanos Medina<br>Rosa Liliana Ogonaga Antury                   | <b>APROBÓ:</b><br>Luis Fernando Restrepo Guzmán |
| <b>CARGO:</b> Profesional Especializada (e) DAGHF | <b>CARGO:</b> Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera<br>Jefe Oficina Jurídica | <b>CARGO:</b> Jefe Oficina de Planeación        |
| <b>FIRMA:</b><br>(original firmado)               | <b>FIRMA:</b><br>(original firmado)                                                            | <b>FIRMA:</b><br>(original firmado)             |

| Versión | Fecha Aprobación | Descripción breve de la modificación/actualización                                                               |
|---------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.0     | Mayo 27 de 2019  | Ajuste y actualización de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, Decreto 815 de 2018, y Ordenanza 500 de 2018. |



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **16.752.491**

**GUERRERO REYES**  
APELLIDOS

**WILMER ANCIZAR**  
NOMBRES

*Wilmer A Guerrero R*  
FIRMA







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

**CALI  
(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**06-OCT-1986 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3110600-66157083-M-0016752491-20070402

0104107092P 02 230589063